

## Premio Tenaris al Desarrollo Tecnológico Argentino

2017

### Bases y Condiciones

**SIDERCA S.A.I.C.** (en adelante “Tenaris”) y la **Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica**<sup>1</sup> (“ANPCyT” y junto con Tenaris los “Organizadores”) convocan a empresas pymes industriales, emprendedores y universidades, a participar de la 13° edición del “**Premio Tenaris al Desarrollo Tecnológico Argentino**” (el “Concurso”).

El objetivo del Concurso es promover el desarrollo y la innovación tecnológica en pymes industriales, emprendedores nacionales y universidades radicadas en la República Argentina mediante la realización de proyectos vinculados a los sectores metalmecánico, energético, petroquímico, minero, autopartista y siderúrgico. Además, busca contribuir a la vinculación del sector científico con el productivo, estimulando y potenciando la interrelación entre ambos.

La iniciativa se enmarca, desde el sector privado, en la apuesta de Tenaris a la Investigación y Desarrollo como factor de liderazgo. También está en línea con las acciones que se desarrollan dentro del programa corporativo *ProPymes* del Grupo Techint, que promueve la competitividad y apunta a fortalecer el tejido industrial argentino. Desde el sector público, el Concurso se enmarca en la misión de la ANPCyT de promover tanto la investigación científica y tecnológica como la innovación para la generación de conocimiento y la mejora de los sistemas productivos y de servicios.

### Convocatoria

**Tenaris** y la **ANPCyT** invitan a participar del Concurso a pymes industriales, emprendedores y universidades de la República Argentina mediante la presentación de proyectos de desarrollo tecnológico vinculados a los sectores metalmecánico, energético, petroquímico, minero, autopartista y siderúrgico, o relacionados con la cadena de valor de estos sectores, con factibilidad de concreción económica e industrial.

Tenaris otorgará al ganador de cada categoría del Concurso un subsidio no reembolsable que deberá ser destinado a la efectiva concreción de su proyecto.

### Participantes

#### 1) CATEGORIA PYMES:

Podrá presentar proyectos toda pequeña y mediana empresa (“pyme”) de capitales mayoritariamente nacionales radicada en nuestro país. A los fines de este Concurso, se considerará pyme a toda empresa cuya facturación anual no supere los montos máximos definidos para su respectivo rubro por la Resolución 103-E/2017 de la Secretaría de Emprendedores y PyMEs, y sus modificatorias.

---

<sup>1</sup> Organismo nacional dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dedicado a la promoción de actividades relacionadas a la ciencia, tecnología e innovación productiva.



Una misma pyme podrá participar del Concurso presentando más de un proyecto, aunque sólo uno de ellos podrá ser premiado.

## **2) CATEGORIA EMPRENDEDORES Y UNIVERSIDADES:**

### **EMPRENDEDORES:**

Podrá presentar proyectos individuales toda persona humana mayor de 18 años, de nacionalidad argentina, registrada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Una misma persona (emprendedor) podrá participar presentando más de un proyecto, aunque sólo uno de ellos podrá ser premiado.

### **UNIVERSIDADES:**

Podrá presentar proyectos toda institución universitaria argentina de gestión pública o privada reconocida en tal carácter por el Ministerio de Educación de la Nación.

Los proyectos deberán ser presentados en representación de la universidad, exclusivamente por quienes hayan sido designados a tal efecto por la universidad.

### **Proyectos elegibles**

Se considerarán admisibles dentro del Concurso los proyectos cuyo objetivo de trabajo sea:

- Investigación aplicada: trabajos destinados a desarrollar conocimientos innovadores para su aplicación práctica en los campos de producción y/o comercialización.
- Investigación tecnológica precompetitiva: trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, y al establecimiento de nuevos procesos, sistemas o servicios, incluyendo la fase de construcción de prototipos, plantas piloto o unidades demostrativas, finalizando con la homologación de los mismos.
- Modificación o mejora de tecnologías de productos, de mayor valor agregado y/o grado de diferenciación que posibiliten competir en el mercado interno e internacional.
- Modificación o mejora de tecnologías de procesos productivos que incrementen la productividad de las empresas.

### **Criterios de selección y evaluación**

Un jurado de cuatro miembros, constituido por prestigiosos especialistas argentinos en el área temática del Concurso, y designado conjuntamente por Tenaris y la ANPCYT, evaluará los proyectos y seleccionará a los ganadores teniendo en cuenta la calidad, pertinencia, factibilidad y viabilidad técnica y económica de los mismos.

Dependiendo de los temas y cantidad de proyectos presentados, el jurado podrá sugerir a los Organizadores hacer consultas a especialistas que, en caso de producirse, no serán vinculantes para las decisiones del jurado.

La decisión del jurado será inapelable.

Se priorizarán aquellos proyectos:

- Con mayor grado de originalidad e innovación tecnológica.
- Con factibilidad de concreción económica e industrial.
- Que impacten favorablemente en las condiciones de trabajo, la comunidad, el medio ambiente y en la cadena de valor de las pymes nacionales.
- Que utilicen o transformen el acero en cualquiera de sus formas.
- Que posibiliten la sustitución de importaciones y/o el acceso a mercados de exportación.
- Que impliquen un crecimiento en la capacidad instalada de la empresa.



## Monto del Premio

Los premios del Concurso consistirán en las sumas de dinero descriptas a continuación, que serán entregadas a modo de subsidios no reembolsables:

- **Premio Categoría Pymes:** \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).
- **Premio Categoría Emprendedores y Universidades:** \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

El monto correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de la suma total de cada premio será entregado a los ganadores, mediante depósito o transferencia bancaria a una cuenta de su titularidad, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de adjudicación de los premios, en la que los ganadores suscribirán con los Organizadores, un acta de adjudicación del premio. Sin la confección y firma del acta, Tenaris, en su carácter de encargada del pago de los premios, no podrá efectivizar el proceso de formalización de los pagos.

El saldo final de los premios deberá ser entregado en cada caso dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la fecha de adjudicación, previa presentación de un informe que compruebe el avance del proyecto y la correcta utilización de los fondos correspondientes a los premios.

Si al mero criterio de los Organizadores dicho informe no estuviese debidamente fundamentado, o el grado de avance del proyecto no sea satisfactorio, los Organizadores podrán decidir el no otorgamiento del saldo restante del premio, comunicando a tal efecto los fundamentos del decisorio, siendo este inapelable.

## Plazos y fechas

Lanzamiento del Concurso: 21 de septiembre de 2017

Carga de proyectos: 9 de octubre al 3 de noviembre de 2017.

Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 2017, informándose nombre de los ganadores por medio fehaciente (sitio web del Premio y diarios de alcance nacional).

La entrega de premios se hará en el marco de un evento público, cuya fecha se informará oportunamente a los ganadores.

## Formulario para la presentación de los proyectos

Los formularios digitales estarán disponibles desde el 9 de octubre en el sitio web del Premio Tenaris ([www.premio.tenaris.com](http://www.premio.tenaris.com)). Los participantes podrán completar los mismos hasta el 3 de noviembre.

A los efectos de esclarecer dudas sobre estas bases, o para completar el formulario citado, enviar consultas a la siguiente dirección de e-mail: [premiotenaris@tenaris.com](mailto:premiotenaris@tenaris.com)

## Propiedad de los resultados

Los ganadores serán propietarios de los resultados que se obtengan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos involucrados en este Concurso, ya sea que puedan tener registro legal de propiedad intelectual o industrial, o de lo contrario, que puedan adquirir importancia económica en el proceso productivo o comercial.

Se garantiza la absoluta confidencialidad respecto del proyecto presentado, haya sido premiado o no.



## Consideraciones generales

1. El solo hecho de participar en el “Premio Tenaris al Desarrollo Tecnológico Argentino” significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes bases y condiciones. La aceptación de estas bases y condiciones del Concurso implica una declaración jurada de que toda la información suministrada por el concursante es fidedigna.
2. Los proyectos que a juicio del jurado no puedan participar, por no respetar las presentes bases, serán desestimados. La decisión del jurado será inapelable, sin derecho a reclamo alguno por parte del participante cuyo proyecto fuese desestimado.
3. Los Organizadores se reservan el derecho de admisión y de interpretación de los términos y alcances de estas bases y condiciones, siendo su decisión inapelable. El eventual rechazo de un proyecto no dará derecho a reclamo alguno.
4. Los Organizadores quedan facultados para resolver sobre aspectos no contemplados en estas bases, así como respecto a todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este Concurso, sin que quepa contra ellos recurso o acción de cualquier tipo.
5. El carácter de este premio es el de cooperar con los desarrollos tecnológicos de empresas pymes, emprendedores y universidades, por lo que proyectos que ya fueran beneficiados con otro premio o que hayan obtenido algún subsidio o financiamiento de alguna institución, y aun no se haya terminado su implementación productiva, también serán considerados elegibles.
6. Las empresas ganadoras del premio deberán acceder a la promoción del Concurso. Por otra parte, la promoción del proyecto será exclusivamente con autorización previa de los ganadores.
7. Los participantes serán los únicos responsables legales por el contenido del proyecto presentada. Los titulares de los proyectos presentados liberarán de responsabilidad y mantendrán indemne a los Organizadores frente a cualquier reclamo de terceros originados por la presentación efectuada.
8. Si cualquier cláusula o disposición de estas condiciones generales fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o de orden público, las demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o inexigible será reformada por los Organizadores de forma tal de ajustarse a la ley aplicable o al orden público, e implementar lo más fielmente posible su intención original.
9. No se considerará que los Organizadores hayan renunciado a un derecho aquí establecido a su favor, salvo que exista documento por escrito firmado por sus representantes legales. Ninguna renuncia a cualquiera de las disposiciones de estas bases y condiciones será considerada o constituirá una renuncia a cualquier otra disposición, sea o no similar. La omisión o demora de los Organizadores en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio no operará como una renuncia a estos, ni cualquier ejercicio singular o parcial de ellos impedirá cualquier otro ejercicio o posterior ejercicio de ellos o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio.
10. Para todos los efectos de las presentes bases y condiciones, los participantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.
11. Las presentes bases y condiciones generales, su interpretación, validez y ejecución serán regidos por las leyes de la República Argentina.